

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto de sustanciación

Cali, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede proveniente de la DIAN, el Juzgado,

DISPONE:

- INCORPORENSE a los autos el anterior escrito contentivo de Paz y Salvo proveniente de la DIAN, y el mismo póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d765b0b8b3b5cd138c75a409939fba00899962763ff49ccbebaab1db85015d7

Documento generado en 15/02/2021 09:32:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**